

**PROYECTO PARA DERRIBO DE DOS VIVIENDAS, CONSTRUCCIÓN DE MURO DE  
CONTENCIÓN Y ADECUACIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLE SAN BRUNO DE  
CALLOSA DE SEGURA**

<u>CALLE SAN BRUNO, CALLOSA DE SEGURA</u>	<b>EMPLAZAMIENTO</b>
<u>AYUNTAMIENTO DE CALLOSA DE SEGURA</u>	<b>PROMOTOR</b>
<u>ANA LÓPEZ SANTA-CRUZ</u>	<b>ARQUITECTO</b>

Septiembre 2018



## ÍNDICE GENERAL

### DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEXOS

- Anexo nº 1: Estudio Básico de Seguridad y Salud
- Anexo nº 2: Estudio de gestión de residuos
- Anexo nº 3: Control de Calidad
- Anexo nº 4: Pliego de Cláusulas Administrativas
- Anexo nº5: Pliego de condiciones técnicas particulares

### DOCUMENTO Nº 2: PLANOS

- 01.01 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 02.01 DERRIBO. VIVIENDA Nº 39
- 02.02 DERRIBO. VIVIENDA Nº 1
- 03.01 PAVIMENTOS. EVACUACIÓN AGUAS PLUVIALES CALLE
- 03.02 MURO DE CONTENCIÓN. DEFINICIÓN CONSTRUCTIVA

### DOCUMENTO Nº 3: PRESUPUESTO

- Mediciones y presupuesto



**ÍNDICE MEMORIA**

- 1. ANTECEDENTES Y OBJETIVOS**
- 2. ENCARGO Y REDACCIÓN**
- 3. LOCALIZACIÓN Y ACCESOS**
- 4. ASPECTOS LEGALES**
  - 4.1. Régimen jurídico, propiedad y disponibilidad de los terrenos**
  - 4.2. Espacios naturales protegidos y vías pecuarias**
  - 4.3. Normativa aplicable**
  - 4.4. Normas Técnicas para la prevención de incendios forestales**
- 5. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**
- 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES**
- 7. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS**
- 8. ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**
- 9. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**
- 10. ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**
- 11. ESTUDIO GEOTÉCNICO**
- 12. CONTROL DE CALIDAD**
- 13. ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**
- 14. EFICIENCIA ENERGÉTICA**
- 15. DECLARACION DE OBRA COMPLETA**
- 16. DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS**
- 17. DEFINICIÓN ECONÓMICA**
  - 17.1. Presupuesto de ejecución material**
  - 17.2. Presupuesto de licitación**

## 1.- ANTECEDENTES Y OBJETIVOS

El presente proyecto se redacta en relación a la solicitud por parte del Ayuntamiento de Callosa de Segura para el derribo de dos viviendas unifamiliares entre medianeras en la Calle San Bruno, en los números 1 y 39, que se encuentran en estado ruinoso o con peligro de derrumbe, la construcción de un muro para contener la calle San Bruno en el nivel superior y la plataforma sobre la que se sustenta la vivienda nº 39, la pavimentación de la calle, la incorporación de bordillo en aceras y la adecuación de los muros de defensa existente.

## 2.- ENCARGO Y REDACCIÓN

La redacción del presente proyecto se realiza por encargo del Excelentísimo Ayuntamiento de Callosa de Segura a Dña. Ana López Santa-Cruz, arquitecta, con nº de colegiada 10.125 del COACV y domicilio en Calle Poblá de Farnals, 29-3, 46021(Valencia) y tlf. 630 908 043.

## 3.- LOCALIZACIÓN Y ACCESOS

La actuación prevista se localiza en la Calle San Bruno del municipio de Callosa de Segura, a la altura de los números 1 y 39 en el nivel superior de la calle.

La referida calle cuenta con dos viales, el inferior, que da acceso a la vivienda situada en el nº1 y el superior, que da acceso a la vivienda situada en el nº 39.

Las viviendas objeto de derribo presentan los siguientes datos catastrales:

### o Vivienda Calle San Bruno, 1

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
**5914105XH8251S0001YP**

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN:  
**CL SAN BRUNO 1**  
**03360 CALLOSA DE SEGURA [ALICANTE]**

USO PRINCIPAL: **Residencial**      AÑO CONSTRUCCIÓN: **1959**

COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **99,999900**      SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]: **63**

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN:  
**CL SAN BRUNO 1**  
**CALLOSA DE SEGURA [ALICANTE]**

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]: **63**      SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]: **51**      TIPO DE FINCA: **Parcela construida sin división horizontal**

**CONSTRUCCIÓN**

Destino	Escalera	Planta	Puerta	Superficie m <sup>2</sup>
VIVIENDA	1	00	01	50
ALMACEN	1	01	02	13

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**


INFORMACIÓN GRÁFICA E: 1/600

Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

685,800 Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89  
Viernes, 17 de Agosto de 2018

685,800 Límite de Manzana  
Límite de Parcela  
Límite de Construcciones  
Límite zona verde  
Hidrografía

○ **Vivienda Calle San Bruno, 39**



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA  
DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

**CONSULTA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA DE DATOS CATASTRALES DE BIEN INMUEBLE**

**REFERENCIA CATASTRAL DEL INMUEBLE**  
5914113XH8251S0001TP

**DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE**

LOCALIZACIÓN:  
CL SAN BRUNO 39  
03360 CALLOSA DE SEGURA [ALICANTE]

USO PRINCIPAL: **Residencial**      AÑO CONSTRUCCIÓN: **1942**

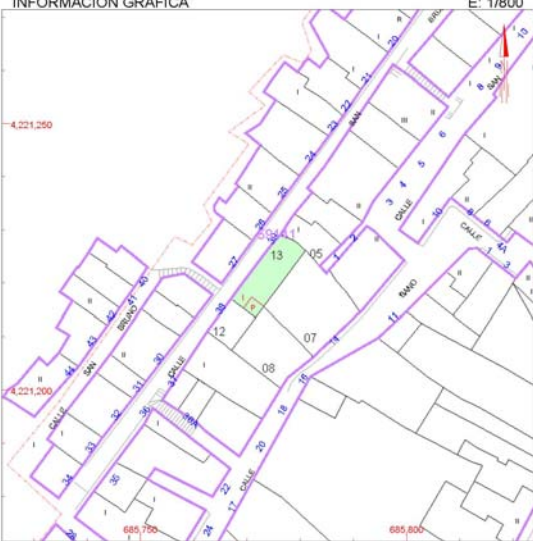
COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN: **99,999900**      SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]: **83**

**PARCELA CATASTRAL**

SITUACIÓN:  
CL SAN BRUNO 39  
CALLOSA DE SEGURA [ALICANTE]

SUPERFICIE CONSTRUIDA [m<sup>2</sup>]: **83**      SUPERFICIE GRÁFICA PARCELA [m<sup>2</sup>]: **91**      TIPO DE FINCA: **Parcela construida sin división horizontal**

INFORMACIÓN GRÁFICA      E: 1/800



Este documento no es una certificación catastral, pero sus datos pueden ser verificados a través del 'Acceso a datos catastrales no protegidos' de la SEC.

685,800    Coordenadas U.T.M. Huso 30 ETRS89  
 --- Límite de Manzana  
 --- Límite de Parcela  
 --- Límite de Construcciones  
 --- Mobiliario y aceras  
 --- Límite zona verde  
 --- Hidrografía

Viernes, 17 de Agosto de 2018

La zona urbana dónde se centra la actuación se encuentra en la falda de la sierra, por lo que el acceso rodado es complicado y en algún punto imposible.

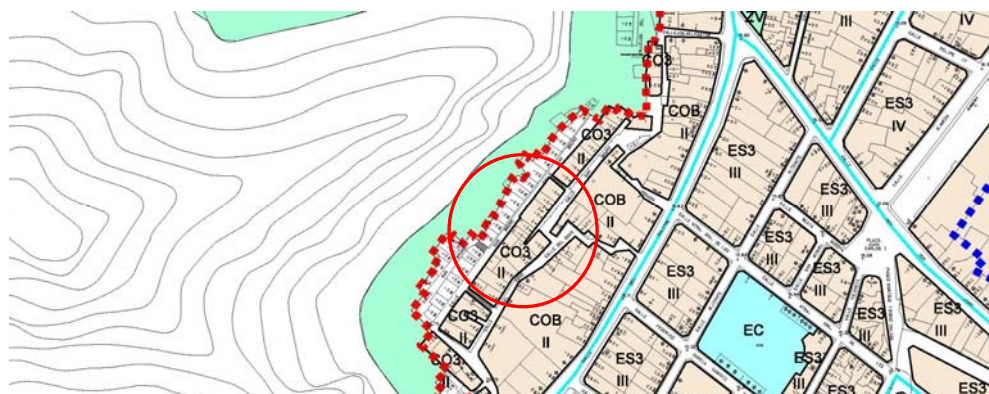
Las propias viviendas y calles se van apoyando sobre la roca y rellenando para conseguir la horizontalidad.

#### 4.- ASPECTOS LEGALES

##### 4.1.- RÉGIMEN JURÍDICO, PROPIEDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

Las viviendas afectadas tienen distinta titularidad. La situada en el nº 1, es propiedad del Ayuntamiento de Callosa de Segura y la situada en el nº 39 es de titularidad privada aunque se desconoce a su propietario, si bien sobre ella existe orden de derribo municipal.

El suelo afectado por la intervención está calificado como CO3 (Cornisa ZO3) según el PGOU de Callosa de Segura.



#### **4.2.- ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS Y VÍAS PECUARIAS**

La zona en la que se proyectan las obras se encuentra en suelo urbano y no está afectada por ningún espacio natural protegido ni por ella discurre ninguna vía pecuaria.

#### **4.3. AFECCIONES (CARRETERAS Y CAUCES)**

La zona en la que se proyectan las obras se encuentra en suelo urbano y no presenta ninguna afección.

#### **4.4.- NORMATIVA APLICABLE**

Las actuaciones a desarrollar deben regirse por la siguiente normativa legal:

- Ordenanzas y reglamentos municipales del Ayuntamiento de Callosa de Segura.
- Plan General de Ordenación Urbana de Callosa de Segura.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

##### **Contratación:**

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.( «BOE» núm. 272, de 09/11/2017.)
- Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (BOE del 26 de octubre de 2001).
- Decreto 3854/70, de 31 de diciembre, por el que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Obras del Estado (BOE del 16 de febrero de 1971).

##### **Impacto Ambiental:**

- Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. Modificada por:
  - Ley 16/2010, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera, y de Organización de la Generalitat.
- Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. Modificada por:
  - DECRETO 32/2006, de 10 de marzo, del Consell de la Generalitat, por el que se modifica el Decreto 162/1990, de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprobó el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de la Generalitat, de Impacto Ambiental.
- Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental (BOE del 11 de diciembre de 2013).
- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos. Modificada por:
  - Ley 6/2010, de 24 de marzo, de modificación del texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero.



### **Seguridad y Salud en el trabajo:**

- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción (BOE de 19 de octubre de 2006).
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción (BOE del 25 de agosto de 2007).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción (BOE de 25 de octubre). Modificado por Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo (BOE de 29 de mayo).
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Real Decreto 485/1997, 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

### **Gestión de Residuos:**

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Orden MAM/304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana.

### **Materiales de Construcción:**

- Real Decreto 1247/2008, de 18 de julio, por el que se aprueba la instrucción de hormigón estructural (EHE-08).
- Real Decreto 956/2008, de 6 de junio, por el que se aprueba la instrucción para la recepción de cementos (RC-08).
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.
- Normas UNE.

### **Accesibilidad**

- Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.
- Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana por el que se desarrolla la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat, en materia de accesibilidad en la edificación de pública concurrencia y en el medio urbano.
- Documento Básico de Seguridad de Utilización y Accesibilidad del Código Técnico de la Edificación aprobado en Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

## 5.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La situación actual de los elementos sobre los que se interviene es la siguiente:

-La **vivienda situada en el nº 1 de la calle San Bruno** (nivel inferior), se encuentra derruida pues la cubierta de correas de madera y teja se ha hundido y el volumen de planta primera está semiderruido. La vivienda se encuentra deshabitada.



-La **vivienda situada en el nº 39 de la calle San Bruno** (nivel superior), se encuentra deshabitada actualmente y presenta asientos importantes que han provocado grietas en muros y hundimiento del suelo.



La calidad constructiva de las viviendas es precaria, pues se trata de muros de carga de ladrillo y cubierta de correas de madera con cobertura de teja o fibrocemento. Son viviendas de una sola planta.

- El **tramo de la Calle San Bruno** en el nivel superior coincidente con las citadas viviendas presenta una cierta cesión al haber cedido, presumiblemente el muro existente en algún tramo. Se estima que el muro existente es de bloque de hormigón, se desconoce si está armado, ya que el acceso al mismo está muy limitado por la situación tanto de la calle como de las viviendas desde la que se puede analizar.

El pavimento actual de la calle es de hormigón fratasado y las aceras están ejecutadas con bordillo de ladrillo y mortero.

## **6.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES**

### **6.1 DEFINICIÓN DE LA ACTUACIÓN**

La actuación prevista se basa en la demolición de las dos viviendas citadas que se encuentran en estado ruinoso y por tanto con posibilidad de peligro para los usuarios de las viviendas colindantes.

El derribo de ambas viviendas dejará al descubierto un tramo de la calle San Bruno, en el nivel superior, que requiere la construcción de un muro para contener el terreno y asegurar la estabilidad de la calle.

Se ejecutará un nuevo pavimento en la calzada y encintado de acera mediante bordillo de hormigón, con pavimentado de acera.

Se procederá a realizar un mantenimiento de los muros de defensa (valla) que existen para evitar caídas a las viviendas del nivel inferior, concretamente se reparará una oquedad existente

### **6.2. CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS DE LAS OBRAS A REALIZAR**

Se procederá de la siguiente forma:

#### **6.2.1. DERRIBO**

El derribo se realizará por medios manuales y la extracción de escombros se realizará manualmente hasta el nivel inferior de la calle dada la inaccesibilidad de la calle en el nivel superior mediante vehículos.

En primer lugar se procederá a la demolición de la vivienda situada en el nº 39, empezando por la cubierta y posteriormente los muros, la cubierta de dicha vivienda es de fibrocemento por lo que para su retirada y gestión se atenderá a lo establecido en el R.D. 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.

Una vez derribada la primera vivienda se procederá a retirar los escombros existentes en la vivienda de abajo, nº1, cuya cubierta se encuentra parcialmente hundida y posteriormente demoler el tramo de cubierta y muros, excepto el que está en contacto con el terreno.

#### **6.2.2. MUROS DE CONTENCIÓN**

Es necesario ejecutar un muro de contención para asegurar la estabilidad de la calle San Bruno situada en el nivel superior, en el tramo coincidente con la vivienda nº 1 y con la medianera respecto a la plataforma que soporta el nivel sobre el que se apoya la vivienda nº 39. Éste muro servirá de refuerzo al muro existente para la contención de la calle, ejecutado con bloque de hormigón.

Dicho muro se apoyará en la roca de la sierra y, por lo tanto, su altura vendrá condicionada por la presencia de dicho estrato en cada punto. La longitud de dicho muro en la parte que soporta la calle será de 4,60 m aproximadamente, la longitud respecto a la medianera será de 5,60 m.

Se ejecutará con bloque para muro armado de 25 x 20 x 50 (cm) y relleno de hormigón HA-25/B/12/IIa armado interiormente según lo especificado en el plano 03.02. Dicho muro irá apoyado en una correa de cimentación de hormigón armado cuyas dimensiones y armado también se detallan en el plano 03.02.

### 6.2.3. ENCINTADO DE ACERAS Y PAVIMENTACIÓN DE LA CALZADA

Se prevé la ejecución de un nuevo bordillo para las aceras existentes y la pavimentación de las mismas mediante baldosa de hormigón para exteriores sobre el pavimento existente.

Sobre la calzada se ejecutará un pavimento de hormigón impreso para corregir las deformaciones existentes y regularizar rasantes que permitan la evacuación del agua de lluvia. El ámbito de actuación en aceras y calzada es el de toda la calle.

### 6.2.4 REPARACIÓN DE MUROS DE DEFENSA.

Actualmente para evitar caídas de la Calle San Bruno a las cubiertas de las viviendas situadas en el nivel inferior se hallan dispuestos unos muros de fábrica, en el tramo considerado, a modo de defensas.

Uno de ellos presenta una oquedad de dimensiones suficientes como para provocar caídas de personas. Dicha oquedad será cerrada y se revestirá todo el muro con un enfoscado de cemento.

## 7.- PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se procederá en el siguiente orden de actividades:

- 1- Derribo de la vivienda nº 39, nivel superior, excepto el solado.
- 2- Derribo de la vivienda nº1, nivel inferior, excepto el muro trasero en contacto con el terreno que soporta la calle superior.
- 3- Ejecución de muro de contención descrito, paralelo al muro actual que contiene la calle.
- 4- Encintado de acera en toda la calle y pavimentado con baldosa de hormigón.
- 5- Pavimentación de la calle mediante hormigón fratasado para regularizar rasantes.
- 6-Reparación de muros de defensa

Se realiza el siguiente plan de obra basado en rendimientos de la mano de obra obtenidos en proyectos de similares características.

FASES DE OBRA	MESES							
	1				2			
	1	2	3	4	1	2	3	4
Demolición viv. 1								
Demolición viv. 39								
Muro contención								
Encintado aceras								
Pavimentación aceras								
Pavimentación calle								
Reparación muros defensa								

El presente Plan de Obra será de obligado cumplimiento por parte del Contratista. Deberá realizar las fases en él detalladas en los plazos establecidos, excepto que se den circunstancias de causa mayor u otras circunstancias que la Dirección de Obra considere oportunas.

## **8.- ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD**

Durante la ejecución de las actuaciones descritas se cumplirán las obligaciones en materia de prevención de riesgos de accidentes laborales y enfermedades profesionales que garantizan la salud y seguridad de los trabajos.

Según el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción el promotor de las obras no está obligado a elaborar un estudio de seguridad y salud en la fase de redacción del proyecto, ya que:

- El presupuesto de ejecución es inferior a 450.000 €.
- En ningún momento van a ser necesarios más de 20 trabajadores simultáneamente.
- El volumen de mano de obra estimada es inferior a 500 días.
- No se trata de una construcción calificada de peligrosa (túneles, galerías, presas u obras subterráneas).

Se ha elaborado por lo tanto un estudio básico de seguridad y salud que se adjunta como anejo de la presente memoria valorada.

## **9.- ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

Las actuaciones contempladas en la presente memoria no son objeto de expediente de impacto ambiental, por no contemplarse en los supuestos que figuran en los anexos I y II de la ley 2/89 de 3 de marzo de Impacto Ambiental de la Comunidad Valenciana, ni en los Anexos del Decreto 162/90 de 15 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley anterior, modificado por el Decreto 32/2006.

Los trabajos descritos en esta memoria suponen una mejora en las condiciones ambientales y paisajísticas de la zona.

Por tanto con la actuación se realiza una mejora paisajística de la zona sin producir ningún impacto ambiental negativo.

## **10.- ACCESIBILIDAD Y SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**

Las actuaciones serán conformes con lo dispuesto en la Ley 1/1998, de 5 de mayo, de la Generalitat Valenciana, de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, urbanísticas y de la comunicación.

## 11.- ESTUDIO GEOTÉCNICO

Ninguno de los trabajos a realizar en la presente memoria requiere de estudio geotécnico, pues no se plantean instalaciones, infraestructuras o ningún tipo de edificación que impliquen cálculo estructural, y por tanto el conocimiento geotécnico del terreno, para su adecuada ejecución y normal utilización sin que se pueda ver afectada la seguridad de las personas.

## 12.- CONTROL DE CALIDAD

En cumplimiento del Decreto 1/2015 de 12 de enero de 2015, del Consell de la Generalitat Valenciana, Reglamento de Gestión de calidad en obras de edificación, en todo el ámbito de la Comunidad, es de aplicación el citado reglamento por encontrarse el objeto de éste proyecto dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, LOE.

El Anexo “Reglamento de Gestión de la Calidad en Obras de Edificación” del Decreto 1/2015 establece en el Título II lo siguiente:

### **Capítulo I. Planificación de control de calidad.**

El proyecto de ejecución de los edificios incluidos en el ámbito de aplicación de este título II deberá contener un Plan de control en el que se incluyan, debidamente valoradas, las acciones de control en obra para la recepción de productos, el control de la ejecución y las pruebas de servicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1.2 y en el anejo 1 del Código Técnico de la Edificación (en adelante, CTE) aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, o norma que lo sustituya.

### **Capítulo II. Control de recepción**

#### Control de la Recepción de Productos:

1. El control de la recepción de productos se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del CTE: control documental, control mediante distintivo de calidad y ensayos o pruebas.
2. Los ensayos o pruebas serán realizados por entidades o laboratorios que reúnan los requisitos establecidos en el Real Decreto 410/2010, de 31 de marzo.

#### Productos cuya recepción debe justificarse:

- a) Aislantes térmicos y acústicos.
- b) Impermeabilizantes en la envolvente del edificio.
- c) Productos para revestimientos de fachadas.
- d) Productos para pavimentos interiores y exteriores.
- e) Carpinterías exteriores.
- f) Morteros de albañilería y adhesivos cerámicos.
- g) Productos para la ejecución de la estructura de hormigón

Además se justificarán las comprobaciones establecidas por el plan de control o bien ordenadas por la dirección facultativa.

### **Capítulo III. Control de la ejecución de la obra.**

1. En el control de ejecución se establecen los siguientes factores de riesgo y niveles:

Factor de riesgo	Niveles		
Dimensional		En edificios de viviendas:	En otros edificios:
	1	Hasta 6 viviendas	Hasta 1000 m <sup>2</sup> de superficie construida
	2	Desde 7 hasta 12 viviendas	Desde 1000 m <sup>2</sup> hasta 2000 m <sup>2</sup> de superficie construida
	3	Núm. de viviendas > de 12	> de 2000 m <sup>2</sup> de superficie construida
Sísmico	1	Los niveles se adecuan a la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSE-02): Nivel 1: $a_b < 0,08 g$ Nivel 2: $0,08 g \leq a_b < 0,12 g$ Nivel 3: $a_b \geq 0,12 g$ $a_b$ : aceleración sísmica básica $g$ : aceleración gravitacional	
	2		
	3		
Geotécnico	1	La asignación a los niveles 1, 2 y 3 está asociada a los tipos de terreno T1, T2 y T3 establecidos en el DB-SE-C Seguridad estructural del CTE o norma que lo sustituya. Para una mejor caracterización del nivel de riesgo se puede utilizar la Guía de Estudios Geotécnicos de la Comunitat Valenciana, documento reconocido DRB 02/10.	
	2		
	3		
Ambiental	1	La asignación de los niveles 1 y 2 se asocia a las clases generales y a las clases específicas de exposición ambiental indicadas en las tablas 8.2.2 y 8.2.3.a de la EHE-08 o norma que lo sustituya, según los siguientes niveles: Nivel 1: clases generales I y II. Nivel 2: resto de clases generales y específicas.	
	2		
Climático	1	La asignación de los niveles 1 y 2 se asocia a las zonas climáticas establecidas en el DB-HE Ahorro de Energía del CTE o norma que lo sustituya: Nivel 1: zonas climáticas B y C. Nivel 2: zonas climáticas D y E.	
	2		
Viento	1	La asignación de los niveles 1 y 2 depende del grado de exposición al viento de la tabla 2.6 del DB-HS1 Salubridad del CTE o norma que lo sustituya: Nivel 1: grado de exposición al viento V3. Nivel 2: grados de exposición al viento V1 y V2.	
	2		

2. El control de ejecución se justificará en las unidades de obra incluidas en el impreso número 13 de esta disposición, donde se indican los factores de riesgo del edificio.
3. Igualmente se justificará el control de ejecución establecido en el plan de control del proyecto, en el programa de control, o bien aquello que sea ordenado por la dirección facultativa durante la ejecución de la obra.
4. En las unidades no previstas en esta disposición, el control de ejecución se adecuará a lo establecido en la normativa vigente que resulte de aplicación.

#### **Capítulo IV. Validación final del edificio. Control de la obra terminada.**

1. Es obligatoria la justificación de las pruebas de servicio incluidas en el impreso número 36 de esta disposición.
2. Las pruebas de servicio habrán de ser realizadas por laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación.
3. Igualmente, se justificarán cuantas pruebas adicionales de servicio hayan sido previstas en el plan de control del proyecto, en el Programa de control, o bien sean ordenadas por la dirección facultativa durante la ejecución de la obra.

#### **Capítulo IV. Programa de control. Libro de gestión de calidad de obra.**

Con carácter previo al inicio de la obra, el director de ejecución de la obra redactará el programa de control, basado en el plan de control de proyecto y en el plan de obra del constructor. En el programa de control se determinarán las acciones específicas de control a realizar, así como la intervención de laboratorios de ensayos y, en su caso, de entidades de control de calidad.

El programa de control definirá con precisión:

- a) Los lotes que correspondan al control de productos.
- b) Las unidades de inspección que correspondan al control de ejecución, determinando, en su caso, las correspondientes frecuencias de comprobación.
- c) Las pruebas para el control de la obra terminada.

Durante la ejecución de la obra la dirección facultativa podrá modificar el programa de control en el caso de que fuera conveniente según las circunstancias del control. El control de ejecución o las pruebas de servicio podrán disminuirse si la empresa constructora tiene establecido un sistema de gestión de calidad con reconocimiento oficial.

Se crea el Libro de Gestión de Calidad de Obra, cuyos impresos se contienen en el anexo I de este Reglamento, en los que se reseñarán los datos y los resultados del control, así como su aceptación.

### **13.- ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS**

La gestión de residuos se realizará mediante contenedores gestionados por una empresa inscrita en el registro de centros autorizados para el transporte y gestión de las diferentes tipologías de residuos, con el correspondiente Número de Identificación Medio Ambiental (NIMA). Los residuos que se prevén generar como consecuencia de las actuaciones proyectadas, se gestionarán conforme a lo dispuesto en el anexo de gestión de residuos que se adjunta en esta memoria, en cualquier caso, se ajustará a las especificaciones recogidas en la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana y al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Se adjunta como anexo a la memoria, un estudio de gestión de residuos que estima el volumen y tipología de residuos que se generarán con motivo de ejecución de las obras.

### **14.- EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Los trabajos no contemplan la instalación de alumbrado exterior por lo que no se precisa establecer condiciones conforme a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.

### **15.- DECLARACION DE OBRA COMPLETA**

La actuación constituye una obra completa susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, de acuerdo con lo exigido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.



## 16.- DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS TRABAJOS

Las obras serán dirigidas, controladas e inspeccionadas por el técnico redactor de esta Memoria Valorada, el Contratista pondrá, en todo momento que se le requiera, a la disposición de los directores de obra los medios y documentos necesarios para el cumplimiento de su cometido.

## 17.- DEFINICIÓN ECONÓMICA

### 17.1.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL

Por aplicación de los precios del presupuesto a las unidades de obra que se indican en las mediciones del mismo, se ha obtenido el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL que asciende a la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL SESENTA Y CUATRO EUROS Y VEINTISEIS CÉNTIMOS, (32.064,26 €)**.

### 17.2.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

Incrementando el Presupuesto de Ejecución Material en un 13 % en concepto de Gastos Generales, un 6 % de Beneficio Industrial, obtenemos el PRESUPUESTO DE CONTRATA, que asciende a treinta y ocho mil ciento cincuenta y seis euros y cuarenta y ocho céntimos (38.156,48 €)

Al PRESUPUESTO DE CONTRATA le añadimos un 21 % en concepto de impuestos sobre el valor añadido (IVA) y así se obtiene el **PRESUPUESTO GLOBAL DE LICITACIÓN** que asciende a la cantidad de **CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE EUROS Y TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (46.169,34 €)**.

## CONCLUSIÓN Y FIRMAS

Es del parecer del técnico redactor de la presente memoria valorada que los trabajos a realizar están suficientemente definidos y justificados, por lo que se da por terminada la misma, firmándola a los efectos oportunos.

AUTOR DEL PROYECTO:

En Valencia, a 9 de septiembre de 2018



**Fdo.: Ana López Santa-Cruz**  
**ARQUITECTA**  
**Nº colegiado: 10.125**

